

Devolución de Excedentes

isapres de Chile

¿Qué son los excedentes?


Es el monto a favor de la persona afiliada a una Isapre, que se genera cuando la cotización obligatoria del 7% para salud, es superior a la suma del valor del plan contratado más el precio del GES. Esta diferencia se acumula mensualmente en una cuenta individual que se mantiene por cada afiliado.

¿Qué pasa si no uso los excedentes durante el año?

El saldo de excedentes no utilizado por los afiliados se devolverá anualmente por medio de transferencia a cuenta bancaria, cheque o vale vista.

¿Cómo se realizará el procedimiento de devolución?

Las Isapres realizarán una transferencia electrónica a la cuenta bancaria informada por cada uno de sus afiliados, las que pueden ser, una cuenta corriente, chequera electrónica, cuenta vista, cuenta RUT o cuenta de ahorro.

 Es importante que los afiliados informen o actualicen en las Isapres sus cuentas bancarias.

¿Qué pasa si la persona afiliada no tiene informada una cuenta bancaria en la Isapre?

Se podrá extender un cheque nominativo a nombre de la persona afiliada o bien un vale vista, poniéndolo a su disposición en la sucursal más cercana a su domicilio, indicándole el plazo para retirar y cobrar el documento.

¿Qué pasa con mis excedentes si decido terminar con el contrato en una Isapre?

En caso que, por cualquier causa, se verifique el término del contrato de salud, la Isapre correspondiente deberá devolver la totalidad del saldo acumulado de excedentes al afiliado cuyo contrato culmina.

¿Qué sucede si los montos de la devolución son menores a 0,08 UF?

En caso que no haya sido posible efectuar una transferencia bancaria electrónica, se le informará sobre la posibilidad de retirar dichos saldo en cualquier sucursal de su Isapre.

(\$2.267.- valor referencial UF 28.338,25 al 31.01.20)

¿En qué se pueden usar los excedentes?

Se pueden pagar copagos de atenciones de salud y comprar otras prestaciones relacionadas con salud y medicina, tales como medicamentos, recetas ópticas, tratamientos dentales, artículos de traumatología, cuidado personal y vida saludable, entre otros.

¿Quiénes recibirán esta devolución de excedentes?

Todos los afiliados a una Isapre que mantengan saldo positivo al 31 de diciembre de 2019, independiente de los meses de vigencia que tenga el respectivo contrato de salud a esa fecha. El monto a devolver corresponderá al saldo acumulado al 31 de diciembre de 2019, menos los usos efectuados entre el 01 de enero y la fecha en que se realizará la devolución.

¿Cuándo se efectuará la devolución de excedentes?

El año 2020, la devolución de los excedentes se realizará en las siguientes fechas:

ISAPRE	FECHA
Banmédica	6 de marzo
Colmena	31 de marzo
Consalud	26 de marzo
Cruz Blanca	20 de marzo
Isalud	31 de marzo
Vida Tres	6 de marzo

COMUNICACIÓN DE DEVOLUCIÓN :

Las Isapres informarán vía correo electrónico, en su página web y en cualquier otro medio que estimen conveniente, sobre la devolución anual de excedentes.

NOTIFICACIÓN DE DEVOLUCIÓN :

Las Isapres comunicarán a los afiliados acerca del pago de devolución de excedentes efectuado y su monto, al correo electrónico informado por el afiliado como medio de notificación. En caso que la Isapre no disponga del correo electrónico del afiliado, enviará una carta para efectuar dicha notificación.